

El caso de Karen Sánchez y la Municipalidad de Maipú:

Cuando el perro comunitario muerde a uno de los vecinos...

Son animales que forman parte del barrio, alimentados y cuidados. Pero, a veces, sin un tutor responsable. Algunos tampoco tienen vacunas, ni chip, ni están castrados, pese a que la ley también involucra a estos canes que son “la mascota de todos”.

“En mi barrio, hace seis años que existe un perro comunitario que es cuidado y alimentado por algunos residentes. Lamentablemente mordió a un nuevo vecino, que hizo la denuncia a la Municipalidad de Maipú y esta, sin más investigación, ordenó su eutanasia”, comentó a Línea Directa la lectora Karen Sánchez.

Añadió que todos los vecinos se organizaron para realizar una contradenuncia y evitar su muerte. Mandaron correos al municipio y una persona acudió hasta esas oficinas para solicitar ayuda. Dejó sus datos y se coordinó una castración, la cual no pudo llevarse a cabo pues todos los que inicialmente estaban apoyando la defensa del perro se desentendieron.

“Quedamos la vecina y yo con este problema. Hemos golpeado diferentes puertas y no hemos podido concretar ayuda, ni siquiera de la municipalidad. Es incomprensible que, teniendo una oficina de protección animal no nos apoyaran; solo nos impusieron requisitos”, reclamó.

RESCATE

El municipio de Maipú coordinó la castración del perro con una agrupación animalista. Le buscarán un hogar para que haga el posoperatorio y, posteriormente, será dado en adopción.

El día que escribió a Línea Directa, de la municipalidad hicieron una visita al hábitat del animal y, por ser comunitario, se encontraba en la calle. “Esto significó que le dejaran una multa a mi vecina que había entregado sus datos... ¡para el registro, no para ser la tutora! La verdad es que esto no se entiende, uno va en busca de ayuda y terminamos afectadas”, se lamentó.

Y detalló que el municipio “no tiene caniles, ni vacunas, ni nada. El inspector que vino tampoco dejó una citación para castrar al perro. Realizamos todo lo que ha estado a nuestra mano, pero solo hemos recibido un portazo. Más encima nos amenazan que de no castrar al perro, vacunarlo (con las dosis que debemos llevar nosotras), ponerle un chip y darle un hogar para que haga su posoperatorio, se lo llevarán para darle muerte, además de extenderle nuevas multas a mi vecina, que no es la tutora”.

Concluyó que el chip debe quedar con registro a nombre de alguien, no como perro comunitario. “Creemos, que en este caso la Ley Cholito está siendo vulnerada y las personas que queremos ayudar a este animal es-



ELISA VERDEJO

tamos siendo castigadas por el municipio”.

Consultada la autoridad comunal nos informaron que se ha dispuesto una coordinación con la agrupación “Rescatando patitas”, que procederá a la esterilización del perro y posterior búsqueda de adopción, una vez que se encuentre en condiciones tras el posoperatorio. Y para este proceso, precisaron que la Unidad de Protección Animal de la Municipalidad de Maipú, colaborará para agilizar la gestión de este caso.

En lo que respecta al proceso de fiscalización relativo a este tipo de casos, explicaron que el conducto regular exige que una vez que el municipio recibe una denuncia de esta naturaleza, un inspector municipal acude a realizar la fiscalización en terreno con el objeto de identificar el estado de la mascota y a su responsable.

Durante esta situación puede enfrentarse principalmente a dos escenarios:

■ **RESPONSABLE:** Cuando existe una persona responsable del animal. En este caso se procede a coordinar la respectiva toma de exámenes y verificar que esté con la vacunación al día. Durante la ejecución de estos proce-

sos, el o la responsable debe mantener la mascota bajo su cuidado en su domicilio.

■ **NO HAY TUTOR:** En este caso, y considerando que haya existido una mordedura a alguna persona, se exige la presentación del certificado de constatación de lesiones emitido por un centro asistencial. Con este documento, el municipio o la fundación a cargo debe gestionar la derivación de la mascota al Instituto de Salud Pública (ISP), para que en dicho lugar se realicen los exámenes correspondientes o, de ser necesario, se proceda a la eutanasia según lo determine la normativa vigente.

Normativa

La Ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley 21.020), más conocida como “Ley Cholito”, define al perro comunitario como aquel que no tiene un dueño particular, pero que es alimentado y cuidado por la comunidad.

En caso de que un perro comunitario presente un riesgo para la seguridad, es importante denunciar la situación a las autoridades competentes.

La ley también establece responsabilidades para quienes alimentan a perros y gatos comunitarios, como la limpieza de fecas y restos de comida, además de avisar al municipio para su vacunación y esterilización.

La ley prohíbe el uso de métodos que admitan su sacrificio como sistema de control. Prohíbe también su abandono, el que se considerará maltrato y crueldad animal, y se sancionará conforme al Art. 291 bis del Código Penal.

La eutanasia de perros callejeros es una medida extrema que solo se considera en casos justificados, priorizándose alternativas como la adopción y la esterilización.

Los municipios tienen la responsabilidad de gestionar la población de perros callejeros, cumpliendo con las leyes y ordenanzas sobre tenencia responsable de mascotas.

Respecto a la inscripción de los perros comunitarios, el portal del programa Registra tu Mascota (registratumascota.cl) especifica que conforme a la mencionada ley solo se inscriben presencialmente en la municipalidad. Allí, el funcionario encargado podrá registrarlos en la categoría de animal comunitario, entregando la información de las calles en donde habita el can.